

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 1/2007, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TERCER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, Apartado B, Fracción XII, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, Fracción IX, y 81, Fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 152 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, corresponde a los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, resolver, a partir de los dictámenes que les presente la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, los conflictos de trabajo que se susciten con sus respectivos servidores;

SEGUNDO. De acuerdo con lo que disponen los artículos 153, 154, 156 y 157 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 11, Fracción XII, y 81, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, existe permanentemente una Comisión encargada de substanciar los expedientes

relativos a los conflictos de trabajo entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, y de emitir un dictamen, el que pasa, según corresponda, a los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Consejo de la Judicatura Federal, para que resuelva; dicha Comisión Substanciadora se integra con un representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un representante del Consejo de la Judicatura Federal, nombrados por ellos y duran en el cargo seis años, otro que nombra el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación y dura en el cargo tres años, y un tercero, ajeno a la Corte, al Consejo y al Sindicato, designado de común acuerdo por ellos y dura en el cargo seis años; cuando alguno de ellos falta, definitiva o temporalmente, es suplido por la persona que designen los mismos facultados para nombrarlos; y el mencionado artículo 156 establece los requisitos que deben reunir los integrantes de la Comisión;

TERCERO. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Reglamento Interior de Trabajo de la

Comisión Substanciadora, ésta es presidida por el Tercer Integrante.

CUARTO. De acuerdo con lo que establecen los artículos 11, fracción XXII, y 81, fracción XLII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal están facultados para ejercer las atribuciones y funciones que determinen o les encomienden las leyes.

QUINTO. El tres de abril de dos mil seis se designó, con efectos a partir del diecisiete del mismo mes, Tercer Integrante y Presidente de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación al licenciado José Guillermo Cuadra Ramírez.

SEXTO. A fin de que el licenciado José Guillermo Cuadra Ramírez pueda ocupar una plaza en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de optimizar el funcionamiento de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, dicho Alto Tribunal, el Consejo de la Judicatura Federal y el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, han manifestado, por conducto de su Presidente y de su Secretario General, respectivamente, su común acuerdo en

que se designe a la licenciada Aída García Franco, Tercer Integrante y Presidenta de la mencionada Comisión.

En consecuencia, y con apoyo en las disposiciones constitucional y legales mencionadas, los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, expiden el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO. Se designa, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil siete, a la licenciada Aída García Franco, Tercer Integrante y Presidenta de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, en substitución del licenciado José Guillermo Cuadra Ramírez.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Semanario Judicial**

de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7º, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA FEDERAL**

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ

- - - - - LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR
DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
----- C E R T I F I C A : -----
Que el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO
1/2007, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DE
LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL
TERCER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
SUBSTANCIADORA ÚNICA DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN, que antecede, fue emitido por el
Tribunal Pleno por unanimidad de once votos de los
señores Ministros Presidente Ortiz Mayagoitia, Aguirre
Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González
Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela
Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García
Villegas y Silva Meza, en su Sesión Privada celebrada
ayer.- México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de
dos mil siete.